

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	LEIDY PAOLA OCORO CORTES
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00005 00

Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado: de placas GYQ-274, de la secretaria de Movilidad de Cali. Líbrese el oficio respectivo a dicha entidad.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad de la señora LEIDY PAOLA OCORO CORTES, identificado con M.I 370-214574, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Ofíciase

NOTIFIQUESE

TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ